



CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
PINÍA MALABERT DORIS RAMONA

Fecha expedición: 2021/04/30 - 11:24:20 **** Recibo No. S000535739 **** Num. Operación. 04-CAJLBG-20210430-0005

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8VKnwUzdYU

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : ESTACION DE SERVICIO WISIRARE
MATRÍCULA : 36423
FECHA DE MATRÍCULA : 20030122
FECHA DE RENOVACION : 20210210
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
DIRECCION : CARRERA 9 N. 6-21 BRR LOS ESCALONES
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO : 85230 - OROCUE
TELEFONO 1 : 3124794724
CORREO ELECTRONICO : wisirare@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4731 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES
ACTIVIDAD SECUNDARIA : A0141 - CRIA DE GANADO BOVINO Y BUFALINO
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 206,175,500

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : DISTRIBUIDORA DORICIYA
MATRÍCULA : 80178
FECHA DE MATRÍCULA : 20100608
FECHA DE RENOVACION : 20210210
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
DIRECCION : CALLE 5 N. 8-55
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO : 85230 - OROCUE
TELEFONO 1 : 3132084470
CORREO ELECTRONICO : wisirare@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : A0141 - CRIA DE GANADO BOVINO Y BUFALINO
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4732 - COMERCIO AL POR MENOR DE LUBRICANTES (ACEITES, GRASAS), ADITIVOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES
OTRAS ACTIVIDADES : G4663 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION
OTRAS ACTIVIDADES : G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 206,175,500

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$739,594,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : A0141

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$3,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una



CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
PIÑA MALABERT DORIS RAMONA

Fecha expedición: 2021/04/30 - 11:24:20 **** Recibo No. S000535739 **** Num. Operación. 04-CAJLBG-20210430-0005

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8VKnwUzdYU

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: PIÑA MALABERT DORIS RAMONA

ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL

IDENTIFICACIÓN : CEDULA DE CIUDADANIA - 24190778

NIT : 24190778-2

ADMINISTRACIÓN DIAN : YOPAL

DOMICILIO : OROCUE

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 31869

FECHA DE MATRÍCULA : DICIEMBRE 11 DE 2001

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : FEBRERO 10 DE 2021

ACTIVO TOTAL : 601,541,900.00

GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 5 NO. 8-55

BARRIO : CENTRO

MUNICIPIO / DOMICILIO: 85230 - OROCUE

TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3132084470

TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ

TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ

CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : wisirare@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 5 NO. 8-55

MUNICIPIO : 85230 - OROCUE

BARRIO : LA CANDELARIA

TELÉFONO 1 : 3132084470

CORREO ELECTRÓNICO : wisirare@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : wisirare@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : CRIA DE GANADO BOVINO Y BUFALINO, LUBRICANTES (ACEITES, GRASAS), ADITIVOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES, CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO,

ACTIVIDAD PRINCIPAL : A0141 - CRIA DE GANADO BOVINO Y BUFALINO

ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4732 - COMERCIO AL POR MENOR DE LUBRICANTES (ACEITES, GRASAS), ADITIVOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

OTRAS ACTIVIDADES : G4663 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION

OTRAS ACTIVIDADES : G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS



CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
PIÑA MALABERT DORIS RAMONA

Fecha expedición: 2021/04/30 - 11:24:21 **** Recibo No. S000535739 **** Num. Operación. 04-CAJLBG-20210430-0005

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 8VKnwUzdYU

entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siicasanare.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 8VKnwUzdYU

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

<p>1. Las partes, en beneficio mutuo, daseen revelación determinada información verbal o escrita, en general información de carácter mercantil, que puede incluir, entre otras, planes de desarrollo, información técnica y financiera (estados financieros), planes de productos y servicios, base de datos de usuarios, informes de mercadeo, análisis de proyecciones, asimismo prototipos, secretos industriales, Know how, y otras informaciones de negocio para poder adelantar información sobre posibles propuestas comerciales, (en adelante la información). (i) PARTE REVELADORA: Se constituye en Parte Reveladora cualquiera de las Partes o sus representantes que divulguen la información mencionada en este Acuerdo. (ii) PARTE RECEPATORIA: Se constituye en Parte Recipiente cualquiera de las Partes que reciba información de la otra, conjuntamente, LAS PARTES. LAS PARTES se consideran a no revelar la información (confidencial o no) segúin siendo propiedad exclusiva de la parte que la revela y será devuelta junto con todas las copias que de ella hubiere hecho, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la solicitud de la Parte receptora de la información o al momento de la determinación de la Parte receptora de que ya no necesita dicha información. 3. La entrega de información (confidencial o no) no constituye, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de utilizar de manera comercial, patentes, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual. Ni este Artículo, ni la entrega o recepción de información (confidencial o no) constituye o implica una autorización o trámite de efectuar compra o venta de productos o servicios, o procesos de contrato de cualquier índole por cualesquier de las Partes o con terceros con respecto a la comercialización presente o futura de cualquier producto o servicio. 4. Cualquier diferencia que se presente entre las Partes, en lo que respecta a la interpretación de la información (confidencial o no) que se ha transmitido, se resuelve mediante la comparecencia de los representantes legales de cada una de las partes en el Tribunal de Comercio de Bogotá, Colombia, dentro de los tres (3) días hábiles si se trata de menor importancia o de un (1) año si se trata de mínima o menor. Los árbitros serán elegidos por mutuo acuerdo de las partes. En caso que dentro del mes de acuerdo a la convocatoria del juez designado por la parte que no hubiere acuerdo en la elección de los árbitros, los árbitros serán elegidos por la Corte de Comercio de Bogotá, Colombia. 5. Mediante la suscripción del presente documento las partes acuerdan que la información propuesta seguirá teniendo validez considerando la existencia jurídica de las Partes. 6. Las obligaciones contenidas en este escrito seguirán siendo aplicables a las Partes dentro de todos los procesos de contratación, licitación o invitación a cotizar en que participen frente a Organización Terpel S.A. y sus filiales. 7. El cliente será responsable de los daños directos que resultaren a Organización Terpel S.A. y sus filiales. 8. Las Partes acuerdan que la información (confidencial o no) que se transmite a la otra Organización Terpel S.A. y sus filiales no garantiza, ni expresa ni implícitamente, la calidad, exactitud ni integridad de la información Confidencial revelada, circunstancia que es conocida y aceptada por la parte que la revela, así como el riesgo de errores en la admisión, creencia, interpretación o manejo de la información. Por tanto, la cliente deberá establecer veracidad de su interpretación en función con la información Confidencial. 9. La obligación de confidencialidad estará vigente desde la suscripción del presente documento, durante el desarrollo de todos los procesos de contratación, licitación o invitación a cotizar en que participen frente a la Organización Terpel S.A. y/o sus filiales y se mantendrá por el término de 5 años adicionales contados a partir de finalizada la relación contractual entre el cliente y Organización Terpel S.A. y/o sus filiales.</p>		

NORMATIVIDAD SOBRETBASA (Solo para consumo de Combustibles) E INDEMNIDAD A TERPEL

La sobretasa es un tributo que paga el consumidor final y que recauda la estación de servicio trasladándolo al Distribuidor Mayorista y este a su vez lo cancela oportunamente al Departamento, el Municipio o a la nación según corresponda. Por lo anterior y con el objeto de evitar posibles sanciones por parte de las entidades competentes es de suma importancia informar a tiempo el lugar de destino de combustible despachado por Organización Terpel S.A. dando cumplimiento al Art. 119 de la ley 468 de 1998 indica lo siguiente: "Son responsables de la sobretasa los distribuidores mayoristas, los productores e importadores. Además, son responsables directa del impuesto a los transportadores y expendedores al detal, cuando no puedan justificar debidamente la procedencia de la gasolina que transportan o expenden y los distribuidores minoristas en cuanto al pago de la sobretasa de la gasolina a los distribuidores mayoristas", es decir, que la sobretasa debe pagarse al municipio

Le invitamos a tener muy presentes los siguientes puntos:

1. Si usted tiene más de una Estación de Servicio, debe tener un código asignado en Terpel por cada Estación de Servicio.

5. No preste el código de su (s) Estaciones de Servicio a ningún tercero.

Dado que la obligación de declarar el lugar correcto de u

- Usted que le obligación de declarar el lugar correcto de ubicación de la EDS es más para efectos del pago de la sobretasa, por medio de este documento declare indfirmar a Terpel por cualquier sanción, pago, compensación, multa, etc. relacionada con el pago de la sobretasa que tenga que asumir derivada de la inexactitud de la información fija incluya, pero no se limita a: 1. informar erróneamente la localización de la EDS -un municipio diferente-, 2. que se informe erróneamente o no se informe el destino final del producto. 3. inexactitud en el destino final en el caso del comercializador industrial; v. en general cualquier otra falta a la obligación

Teniendo en cuenta estas recomendaciones evitaremos sanciones onerosas para ambas partes. En señal de aprobación de la información aquí suministrada

Finnish

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

